

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- OBJETO.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco normativo, regular los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial para el ejercicio fiscal 2016, precisando además el cronograma de trabajo.

Artículo 2°.- BASE LEGAL.

La presente Ordenanza se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisan criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital y su modificación mediante Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010—EF/76.01.
- Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

Artículo 3°.- ASPECTOS GENERALES.

Esta norma esta orientada para que, mediante los mecanismos y procedimientos que se establecen se recojan las necesidades de los vecinos de los distritos de Chugur, Hualgayoc y Bambamarca mediante el análisis de las soluciones y decisiones a adoptar, se fije prioridades del gasto público en materia de gastos de inversión teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Concertado al 2021.

TITULO II

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 4°.- ALCALDE.

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.



- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados durante el proceso del Presupuesto participativo.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 5°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

Artículo 6°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL.

- Participar y promover activamente el proceso.
- Asistir a las convocatorias que realizan las autoridades Regionales, Provinciales o Locales.
- Proponer la incorporación de proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 7°.- AGENTES PARTICIPANTES.

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir Actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 8°.- EQUIPO TÉCNICO.

- Brindar asistencia técnica y apoyo para la organización y normal desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 9°.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN.

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo informático en las diversas fases del proceso.

Artículo 10°.- COMITE DE VIGILANCIA.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Informar al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TITULO III

DEFINICIONES BASICAS

Artículo 11°.- DEFINICIONES.

1. **Proceso Participativo:** Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local, que incluyen la participación de la población, en el proceso de la toma de decisiones, como elemento primordial.



2. **Presupuesto Participativo:** Es un espacio de concertación por el cual al Alcalde y la sociedad civil, debidamente representada, definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar en el gobierno local, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos.

Es un proceso que busca fortalecer la gobernabilidad, a través de una mayor participación de la población.

3. **Agentes Participantes:** Son los que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso, lo integran los miembros del Consejo de Concertación Local Provincial, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito
Lo integran también el Equipo Técnico que da soporte del proceso, participa con voz pero sin voto.

4. **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito.

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de un ámbito regional, provincial o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de Vaso de Leche, juntas de usuarios de riego, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres jóvenes, deportistas, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa de la localidad.

Los organismos e instituciones privadas son organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, , asociaciones o gremios laborales y agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, entre otros con presencia en la jurisdicción.

5. **Resultado:** Es el cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un grupo objetivo. Esta vinculado a la solución de un problema prioritario de la población del distrito.

6. **Plan de Desarrollo Concertado:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la Provincia en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

7. **Talleres de Trabajo:** Son reuniones de Agentes participantes convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar desde la perspectiva temática y territorial los problemas de la Provincia, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

Artículo 12° OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

- Mejorar la eficiencia de la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre Estado y la Sociedad Civil.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión.
- Involucrar y comprender a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento y rendición de cuentas, así como la vigilancia de la acción pública.

Artículo 13° PRINCIPIOS DE LA LEY DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

1. **Participación.-** Promoviendo mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados.
2. **Transparencia.-** Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
3. **Igualdad.-** Las organizaciones de la sociedad civil, tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar.
4. **Tolerancia.-** Es la garantía de reconocimiento y respeto las diversidad de opiniones.
5. **Eficacia y Eficiencia.-** Los gobiernos locales organizan su gestión en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una optima utilización de los recursos.



6. **Equidad.-** Es un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.
7. **Competitividad.-** Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.
8. **Respeto a los Acuerdos.-** La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

TITULO IV

DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 14°.- FASES DEL PROCESO.

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realiza siguiendo las fases establecidas en el INSTRUCTIVO N° 001-2010 - EF/76.01 (Preparación, concertación, coordinación y formalización).

Artículo 15°.- FASE DE PREPARACIÓN.

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Provincial, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP; comprendiendo las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo

2016.

Artículo 16°.- CONVOCATORIA.

La Municipalidad en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial convoca a la población debidamente organizada a las organizaciones públicas y privadas, a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2016.

La convocatoria se publicara a través del portal de la Municipalidad, en las vitrinas de la Municipalidad, en medios radiales, perifoneo, banderolas entre otros medios de difusión disponibles.

Artículo 17°.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en la Provincia. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos:

Son Agentes Participantes.

- a. Alcalde.
- b. Regidores Provinciales.
- c. Alcalde de los Centros Poblados
- d. Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- e. Miembros del Comité de Vigilancia.
- f. Tres representantes de cada Centro Poblado, Junta Vecinal y/o Comités de la Provincia.
- g. Un representante de cada Organización Social de la Provincia (asociaciones, clubes, gremios, organizaciones económicas, etc.).
- h. Un Representante de cada Institución Educativa de la Provincia.
- i. Comisaría de la Policía Nacional del Perú de la Provincia, Centro de Salud de la Provincia representando a la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, Gobernación de la Provincia .
- j. El Equipo Técnico que tiene a cargo la conducción del proceso, quienes participan con voz pero sin voto.

Los agentes señalados en los literales a), b), c), d) e i) quedan constituidos automáticamente como Agentes Participantes del proceso de Presupuesto Participativo.

Los agentes señalados en los literales e), f), g), y h) para participar en el presupuesto Participativo deberán cumplir con inscribirse de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 18°.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

La Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social efectuará la inscripción de los agentes participantes en el Libro de Registro de Asociaciones Locales de Base, Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal, que contendrá un rubro especial para el registro de agentes participantes del proceso de Presupuesto Participativo 2016. Asimismo, el libro deberá incluir el registro de representantes de las entidades del Gobierno Nacional y/o Regional y los organismos e instituciones privadas de la localidad.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen (**Instructivo 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Capítulo II artículo 1º inciso 1.4**).

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, mencionados en el artículo 17º, literales e), f), g), y h) serán los siguientes:

- a. Solicitud de inscripción y acreditación, suscrita por el representante Legal de la Organización a la que pertenece. (Ver Anexo 02).
- b. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad – DNI del representante acreditado.
- c. En el caso de los representantes de Juntas Vecinales y/o Comités de Base, una Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía que los reconoce como Junta Vecinal y lo mencionado en los incisos a), b), y d).
- d. Fotocopia fedateada de la Constancia de Inscripción de la Organización en los Registros Públicos (en el caso de los participantes mencionados en el artículo 17º, literal f).

Artículo 19º.- CUOTA DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN DE JOVENES.

Los representantes de las Juntas Vecinales, adicionalmente a los requisitos antes mencionados, deben cumplir con la cuota de género y participación de jóvenes, de acuerdo a lo siguiente:

- Cuota de Género: Debe estar conformado por no menos de un treinta por ciento (30%) de hombres o mujeres.
- Participación de Jóvenes: Debe estar conformada por no menos de un treinta por ciento (30%) de jóvenes (de 18 a 29 años de edad).

Un representante de una Junta Vecinal puede cumplir a la vez con la Cuota de Género (hombre o mujer) y Participación de Jóvenes, si se encuentra en el rango de edad de 18 a 29 años.

Artículo 20º.- PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, publicará en la Página Web de la Institución (www.munibambamarca.gob.pe) la lista de Agentes Participantes definitivos, a quienes se les otorgará una credencial para los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo.

Artículo 21º.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

- Los Agentes Participantes asistirán de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - La participación debe ser activa y responsable.
 - El dialogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico deberá ser alturado.
- Los Agentes Participantes, sostendrán reuniones de trabajo con sus representantes antes y durante los talleres, a fin de:
 - Informarles acerca del proceso.
 - Establecer las prioridades de la zona o territorio que representan.
 - Trasladar a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o asambleas.
 - Los Agentes Participantes son responsables por las propuestas que presenten, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 22°.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del Distrito. Asimismo, se dará a conocer los lineamientos y recoger los aportes de los agentes participantes necesarios para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional - PDI de la Municipalidad.

El equipo técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización, Planeamiento y Desarrollo Local y Gestión Presupuestaria Local. La Municipalidad publicará en su Página Web el programa de capacitación destinado a los Agentes Participantes.

Artículo 23°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quién lo presidirá.
- Gerente de Desarrollo Urbano Y Rural.
- Gerente de Desarrollo de Saneamiento y Medio Ambiente.
- Gerente de Servicios Públicos.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Gerente de Administración Tributaria
- Sub gerente de Programación e Inversiones (OPI)
- Sub gerente de Desarrollo Social
- 02 Representantes del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP - Sociedad Civil).

Artículo 24°.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO.

Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico:

- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de problemas para priorizar los más urgentes.
- Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, donde se refleje los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes.
- Otras que disponga el Titular del pliego.

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 25°.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN.

Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito.

Artículo 26°.- TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

El Alcalde y el Equipo Técnico convocan a los talleres de trabajo, los cuales considera las siguientes etapas:

- **Primera Etapa:** se presenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Hualgayoc – Bambamarca, su avance de ejecución y logro de resultados. Adicionalmente, en esta etapa el Alcalde informa el monto del presupuesto institucional que será destinado al Presupuesto Participativo.
- **Segunda Etapa:** el equipo técnico presenta el Diagnóstico Territorial de la Provincia, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.



Artículo 27° EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la Municipalidad y que deben ser propuestas como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase esta a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos, los cuales se encuentran en el marco del Sistema Nacional de Inversiones - SNIP; para ser discutida en el Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior del presente reglamento, se podrá incluir en la lista de proyectos a priorizar, las propuestas de los agentes participantes, a condición, que una vez priorizada se proceda a la elaboración de los perfiles de Proyectos de Inversión Pública, su declaratoria de viabilidad por la OPI y el registro en el banco de proyecto del SNIP, previo a su ejecución.

Artículo 28°.- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

El Alcalde propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión, a ser debatidos en los talleres.

Artículo 29°.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

1. El Equipo Técnico elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
2. Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
3. En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, estas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
4. Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 30°.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y elevados al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán remitidos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y publicados en el portal web de la Municipalidad.

Artículo 31°.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la sociedad civil.

Artículo 32°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL.

El Comité de vigilancia y control del Presupuesto Participativo 2016, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 Agentes Participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la sociedad civil, Comités de gestión y de Centro Poblados organizada con sede en la Provincia de Hualgayoc- Bambamarca.
- Radicar en la Provincia de Hualgayoc- Bambamarca.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.



- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del periodo 2015.

Artículo 33°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo,
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 34°.- INFRACCIONES Y SUS CORRESPONDIENTES SANCIONES:



Por inasistencia injustificada a un taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.

Por intervenir como orador sin inscribirse previamente, se le inhabilitará como orador en el siguiente Taller.

Por agresión física y/o verbal a otro agente participante, será retirado del taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera: Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal electrónico de la municipalidad (www.munibambamarca.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Segunda: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

Tercera: El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ANEXOS

Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2016.

Anexo N° 02: Solicitud de Inscripción y Acreditación como Agente Participante.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO-2016

FASE	ACTIVIDADES	PLAZO
I. PREPARACION	1.1 Elaboración del Plan de Trabajo.	06 de Abril hasta 14 de Mayo 2015 13 Abril 2015 14 Abril al 14 de Mayo 13 abril hasta 11 de Mayo 12 Mayo hasta 13 de Mayo 14 Mayo
	1.2 Elaboración, aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza.	
	1.3 Conformación del Equipo Técnico (aprobación con Resolución de Alcaldía).	
	1.4 Reunión de coordinación con el Equipo Técnico.	
	1.5 Convocatoria Pública al Proceso de Presupuesto Participativo 2016 (publicación en medios de comunicación e informáticos)	
	1.6 Inscripción y registro de Agentes Participantes.	
	1.7 Publicación de Agentes Participantes.	
	1.8 Acreditación de Agentes Participantes.	
II. CONCERTACION	Taller de Rendición de Cuentas - Capacitación - Priorización de Proyectos de Inversión.	15 de Mayo hasta 04 de Junio 2015
	I Etapa: Rendición de Cuentas 2014 y I Trimestre 2015.	20 de mayo Hora 11:00am
	Validación de Objetivos Estratégicos del PDC de la Provincia. Lineamientos y aportes al Plan de Desarrollo Institucional - PDC de la Municipalidad.	
	2.1 Asignación de Recursos 2016 para proyectos de inversión. II Etapa: Criterios de Priorización - Proyectos de Inversión (SNIP). Priorización de Proyectos de Inversión, en el marco del Presupuesto por Resultados. Presentación de Propuestas de proyectos por la población y agentes participantes.	
	2.2 El equipo Técnico evalúa los proyectos propuestos por la población y los Agentes Participantes, en el marco del SNIP.	05 y 06 de Junio 2015
III. COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	3.1 Articulación de Iniciativas de Inversión entre niveles de Gobierno.	07 de Junio 2015
IV FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	4.1 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos.	10 de Junio 2015
	Aprobación de proyectos priorizados. Suscripción de Actas de Acuerdo y Compromisos. Elección del Comité de Vigilancia.	
	4.2 Registro de la Información (Aplicativo Informático del MEF).	12 de Junio al 15 de Junio 2015
	4.3 Informe final del Resultado del Presupuesto Participativo 2016 para su envío al MEF.	



ANEXO Nº 02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE

SOLICITA: Inscripción y Acreditación como Agente Participante.

SEÑOR:

Lic. EDY LEÓN BENAVIDES RUIZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

Señor Alcalde

YO, _____,
identificado con DNI Nº _____, domiciliado en _____

Ante usted me presento y digo:



Que habiendo tomado conocimiento del inicio del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2015, solicito se sirva inscribirme y acreditarme como Agente Participante en representación de la Organización _____ con domicilio legal en _____, teléfono _____

Asimismo, me comprometo a participar en las actividades de capacitación y talleres que organice la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Presupuesto Participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- () Fotocopia del Documento Nacional de Identidad – DNI del representante acreditado.
- () Fotocopia simple de la Resolución de Alcaldía que reconoce como Junta Vecinal, en el caso de participantes citados en el artículo 10º, literal e) del Reglamento.
- () Fotocopia fedateada de la Constancia de Inscripción de la Organización en los Registros Públicos, en el caso de participantes mencionados en el artículo 10º, literal f) del Reglamento.

Por tanto:

Es Justicia que espero alcanzar.

Bambamarca, de de 2015.

FIRMA DEL REPRESENTANTE
DNI N°:

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2016, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142- 2009-EF/76.01, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo e **Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo**, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, **SE CONVOCA** a la población debidamente organizada, a los Centros Poblados, Caseríos, Comités de gestión, a las organizaciones públicas y privadas que ejecuten acciones en la Provincia de Hualgayoc-Bca al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016**, el cual se da inicio luego de las actividades de preparación del Proceso; con la aprobación de la **Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH-BCA, de fecha 06 Abril de 2015**, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el Reglamento y el Cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo 2016.

Lugar de Inscripción de los Agentes Participantes: Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bca, horario de oficina de Lunes a Viernes, teléfonos de orientación: # 942192875, # 962878008 y al 353557 anexo 147

ACTIVIDADES FECHAS

1. PREPARACIÓN Y CONVOCATORIA

- | | | |
|-----|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1.1 | Conformación del Equipo Técnico. | 06 de Abril 2015 |
| 1.2 | Difusión y Convocatoria Pública. | 13 de Abril hasta 14 de mayo 2015 |
| 1.3 | Inscripción de Agentes Participantes. | 13 de Abril hasta 11 de Mayo 2015 |
| 1.4 | Acreditación de Agentes Participantes | 12 de Mayo hasta 13 de Mayo 2015 |
| 1.5 | Publicación de Agentes Participantes | 14 de Mayo hasta 14 de mayo 2015 |

2. CONCERTACIÓN Y CAPACITACION:

- | | | |
|-------|---|--------------------------------|
| 2.1 | Realización de talleres: | 15 de Mayo al 04 de Junio 2015 |
| 2.1.1 | Talleres descentralizados en los centros poblados total 07 talleres | |
| 2.1.2 | Talleres en la Zona Urbana total 02 talleres | |

Puntos en Agenda:

- Qué es el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2016 y su influencia en el Desarrollo Económico Provincial.
- Actualización de la Misión y Visión del Plan de Desarrollo Concertado.
- Diagnóstico, identificación y priorización de problemas de la provincia en el Marco SNIP.



- Rendición de Cuentas. 20 de Mayo a horas 11:00 am
- Evaluación Técnica de Proyectos 05 y 06 de Junio 2015

3. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Reunión de coordinación Gobierno Regional, Distrital e Instituciones Privadas.

07 de Junio 2015

4. FORMALIZACIÓN

4.1 Taller de Priorización de proyectos. 10 de Junio 2015

4.2 Elección del Comité Vigilancia y Control 10 de Junio 2015

4.3 Informe y evaluación de cumplimiento de acuerdos.

12 de Junio hasta 15 de Junio 2015




Lic. EDY BENAVIDES LEON
Alcalde Provincial de Hualgayoc-Bca